



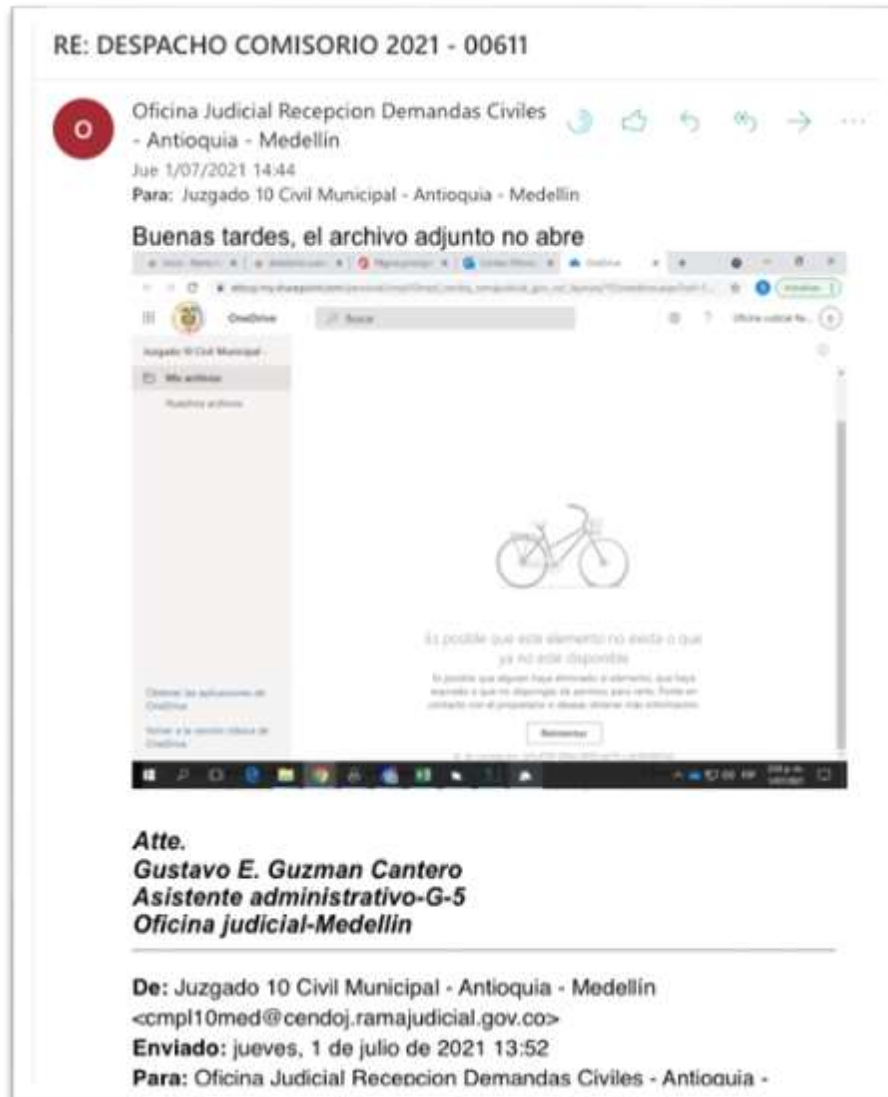
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Garantía mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00611 -00
Asunto	No accede a expedir despacho

Revisadas las acotaciones judiciales, considera el Juzgado que es improcedente acceder a la solicitud que antecede de expedición de los oficios para el trámite de la entrega del bien inmueble objeto de comisión, toda vez que, mediante Auto del 25 de junio de 2021, se ordenó enviar el enlace del presente proceso al juez comisionado, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 39 del Código General del Proceso.

De otro lado, se le pone en conocimiento a la parte interesada que la orden de la comisión no fue dada a la Policía Nacional, sino al Juez Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios. Razón por la cual, la Secretaría del Despacho el 1 de julio de 2021, procedió a remitir a la Oficina Judicial de Recepción de Demandas Civiles el auto de admisión y la solicitud de comisión.

No obstante, lo anterior, revisada la remisión aludida, el Despacho encuentra que hubo un error en el envío del enlace del expediente digital. Situación que le impidió a la Oficina Judicial repartir la comisión ante el juez correspondiente, tal y como se evidencia en la presente:



Bajo este tenor, se volvió a remitir el Auto de la comisión a la Oficina Judicial, con copia a la parte solicitante, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2021. Se deja constancia de la diligencia en expediente digital.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c853cfb50ab88d89afe2913222cff2dbbe4c651c7eb6c56131b39a78b6dc
f2b**

Documento generado en 25/08/2021 11:31:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>